

PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

CÓDIGO: CSJCF-GD-F04

ACUSE DE RECIBIDO:
ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS

ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS

VERSIÓN: 2



Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 24 de Agosto del 2021 HORA: 11:54:34 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JULIÁN ANDRÉS GRAJALES PATIÑO, con el radicado; 202100072, correo electrónico registrado; juliangrajalesabogado@gmail.com, dirigido al CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

RECURSOEDILMAROJASDEGARCÍAJ7FLIACTO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210824115434-RJC-32358

Señora

JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Manizales

E.S.D

REF: DEMANDA DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE JESÚS ANTONIO GARCÍA ALEGRÍA CONTRA EDILMA ROJAS OSORIO O EDILMA ROJAS DE GARCÍA RAD. 2.021-00072-00.

JULIÁN ANDRÉS GRAJALES PATIÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Manizales, abogado en ejercicio identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, y quién en el proceso de la referencia actúo en calidad de apoderado especial de la Señora EDILMA ROJAS DE GARCÍA, ante Usted Señora Juez, de la manera más atenta y estando dentro del término procesal oportuno, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN contra el AUTO de agosto 17 de 2.021 y el AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 1251 agosto 20 de 2.021, lo cual procedo a hacer de la siguiente manera:

LOS AUTOS ATACADOS:

"CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de agosto de 2021. La dejo en el sentido que los términos para la contestación de la demanda corrieron desde el 13 de julio (día siguiente a la notificación) hasta el pasado 10 de agosto. La parte demandada se pronunció de manera extemporánea con escrito presentado el 12 de agosto. Pasa para resolver."

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 1251 DE AGOSTO 20 DE 2.021

"Dentro del proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por JESÚS ANTONIO GARCÍA ALEGRÍA, quien actúa a través de apoderado judicial, contra EDILMA ROJAS OSORIO, se dispone señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso."

"Para tal efecto, se fija el día veintiuno (21) de febrero de 2.022, a las dos y treinta (2:30) de la tarde."

Ahora bien Señora Juez, mi representada Señora EDILMA ROJAS DE GARCÍA el

día miércoles catorce (14) de julio de 2.021 compareció ante el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA con el fin de recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto que ADMITIÓ LA DEMANDA en su contra, dentro del proceso de la referencia.

Con base a lo expuesto Señora Juez, con todo el respeto de usanza me permito aclararle al Despacho, que ni la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** se realizó el día doce (12) de julio de 2.021 como lo dice el Auto atacado, ni fue precisamente a partir del día siguiente, o sea el día trece (13) de julio de 2.021 como lo dice también el Auto atacado cuando empezaron a correr los términos para la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.**

Si cómo consta inequívocamente según se desprende de la prueba de NOTIFICACIÓN PERSONAL <u>APORTADA</u> con este escrito, mi representada Señora EDILMA ROJAS DE GARCÍA fue debidamente notificada por el Doctor <u>JOSÉ ELIECER AGUDELO PÉREZ</u> funcionario del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA el día miércoles catorce (14) de julio de 2.021, y que a la letra dice:

NOTIFICACIÓN PERSONAL

"Manizales, 14 de julio de 2.021; en la fecha comparece ante el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA, la persona que a continuación se identifica, con el fin de recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto que ADMITIÓ DEMANDA en su contra, dentro del proceso que seguidamente se menciona"

"Se le INFORMA que el término de traslado de la demanda es de 20 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, la que se surte con la entrega de la copia de la demanda y los anexos".

Entonces Señora Juez, se desprende pues que sí mí representada Señora EDILMA ROJAS DE GARCÍA fue legalmente NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL en el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA el día MIÉRCOLES CATORCE (14) DE JULIO DE 2.021 entonces, se tiene la <u>CERTEZA JURÍDICA</u> de que fue a partir del día siguiente de esa notificación, o sea, a partir del día JUEVES QUINCE (15) DE JULIO DE 2.021 cuando empezaron a CORRER legalmente los TÉRMINOS para la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA; ASÍ:

NOTIFICACIÓN PERSONAL......MIÉRCOLES CATORCE (14) JULIO DE 2.021

EMPEZARON A CORRER TÉMINOS POR ESPACIO DE 20 DÍAS HÁBILES ASÍ:

- 1- JUEVES QUINCE (15) DE JULIO DE 2.021
- 2- VIERNES DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2.021
- 3- LUNES DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2.021
- ** MARTES VEINTE (20) DE JULIO de 2.021.....FESTIVO
- 4- MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2.021
- 5- JUEVES VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2.021
- 6- VIERNES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2.021
- 7- LUNES VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE 2.021
- 8- MARTES VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2.021
- 9- MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2.021
- 10- JUEVES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2.021
- 11- VIERNES TREINTA (30) DE JULIO DE 2.021
- 12- LUNES DOS (2) DE AGOSTO DE 2.021
- 13- MARTES TRES (3) DE AGOSTO DE 2.021
- 14- MIÉRCOLES CUATRO (4) DE AGOSTO DE 2.021
- 15- JUEVES CINCO (5) DE AGOSTO DE 2.021
- 16 VIERNES SEÍS (6) DE AGOSTO DE 2.021
- 17- LUNES NUEVE (9) DE AGOSTO DE 2.021
- 18- MARTES DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2.021
- 19- MIERCOLES ONCE (11) DE AGOSTO DE 2.021
- 20- JUEVES DOCE (12) DE AGOSTO DE 2.021

RESUMEN:

TENEMOS PUES ENTONCES SEÑORA JUEZ COMO COROLARIO, QUE SÍ LA FECHA REAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA A MÍ REPRESENTADA FUE EL DÍA MIÉRCOLES CATORCE (14) DE JULIO DE 2.021 ENTONCES, LOS TÉRMINOS PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EMPEZARON A CORRER DESDE EL DÍA SIGUIENTE; O SEA, DESDE EL DÍA JUEVES QUINCE (15) DE JULIO DE 2.021 Y HASTA EL DÍA JUEVES DOCE (12) DE AGOSTO DE 2.021 INCLUSIVE, FECHA EN LA QUE SE CONTESTÓ LA DEMANDA Y SE PRESENTÓ LA CORRESPONDIENTE DEMANDA EN RECONVENCIÓN A LAS 4:44:48 PM.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la Señora Juez, de la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitarle se sirva **REPONER** tanto el <u>Auto de agosto diecisiete (17) de 2.021</u> como también <u>el Auto de Sustanciación Nro. 1251 de</u>

<u>agosto veinte (20) de 2.021</u>; y como consecuencia de ello, que se tenga por CONTESTADA LA DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO PROCESAL Y/O LEGAL OPORTUNO, QUE SE LE DE EL TRÁMITE PROCESAL Y/O LEGAL CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA EN RECONVENCIÓN PRESENTADA Y QUE SE ME RECONOZCA LA SUFICIENTE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PODER APORTADO CON LA DEMANDA.

Cordialmente;

JULIÁN ANDRÉS GRAJALES PATIÑO C.C No 1.088.311.651 PEREIRA T.P 334.349 C.S.JUDICATURA



PROCESO: **COMUNICACIONES Y** NOTIFICACIONES

FORMATO: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO **ADMISORIO**

CÓDIGO: CSJCF-CN-F45



VERSIÓN: 2

RADICADO: 17001311000720210007200

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales, 14 de julio de 2021; en la fecha comparece ante el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA, la persona que a continuación se identifica, con el fin de recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto que ADMITIÓ DEMANDA en su contra, dentro del proceso que seguidamente se menciona.

JUZGADO DE ORIGEN:

JUZGADO 7 DE FAMILIA

PROCESO:

CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

DEMANDANTE:

JESÚS ANTONIO GARCÍA ALEGRÍA

DEMANDADO(A):

EDILMA ROJAS DE GARCIA

CEDULA:

24.291.326 DE MANIZALES

FECHA AUTO:

22 DE ABRIL DE 2021

ANEXOS:

COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA CON ANEXOS, COPIA DEL SUBSANACIÓN Y

COPIA DEL AUTO ADMITIÓ DEMANDA.

Se le INFORMA que el término de traslado de la demanda es de 20 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, la que se surte con la entrega de la copia de la demanda y los anexos.

NOTIFICADO(A):

EDILMA ROJAS DE GARCIA

CORREO: SIN CORREO

TELÉFONO: 3217031461

QUIEN NOTIFICA:

JOSÉ ELIECER AQUIDELO PÉREZ

COORDINADOR(RA):

NATALIA QUINTERO HOYOS

SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE ÚNICAMENTE POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EL CUAL CORRESPONDE A: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/

Jhon Edison Martínez Espinosa



PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

CÓDIGO: CSJCF-GD-F04

ACUSE DE RECIBIDO:
ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS
ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS

VERSIÓN: 2



Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 12 de Agosto del 2021 HORA: 4:44:48 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JULIÁN ANDRÉS GRAJALES PATIÑO, con el radicado; 202100072, correo electrónico registrado; juliangrajalesabogado@gmail.com, dirigido al JUZGADO 7 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
EDILMAROJASDEGARCIA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210812164449-RJC-6402